



Cinco de abril de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0222  
RADICADO N° 2024-00023-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por JAIRO HERNÁN MEJIA CUARTAS, en nombre propio, contra ESPUMAS MEDELLIN S.A., procede el despacho a pronunciarse frente al escrito allegado.

#### CONSIDERACIONES

Sin constatarse hasta la fecha en el expediente la realización del trámite de notificación en términos de ley a la sociedad demandada por parte del demandante, pero allegado por la abogada titulada CELIA MARCELA ISRAEL SANCHEZ portadora de la T.P. No. 216.087 del C. S. de la J., poder debidamente conferido por dicha sociedad así como la respuesta a la demanda, se verifica el cumplimiento de los presupuestos del artículo 301 del C. G del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, por lo que se tendrá notificada por conducta concluyente a la demandada, ordenándose incorporar el escrito de respuesta a la acción para su posterior estudio en el momento procesal oportuno.

Así las cosas, en los términos del poder conferido, se le reconoce personería para representar a la sociedad demandada a la abogada CELIA MARCELA ISRAEL SANCHEZ portadora de la T.P. No. 216.087, por cumplir el mandato con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, y del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

#### RESUELVE:

PRIMERO: Tener notificado por conducta concluyente a la sociedad, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada titulada CELIA MARCELA ISRAEL SANCHEZ portadora de la T.P. No. 216.087 del C. S. de la J., en los

**RADICADO N° 2024-00023-00**

términos y para los efectos del mandato conferido por ESPUMAS MEDELLIN S.A.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ISABEL CRISTINA TORRES MARIN**  
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 058 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 08 de abril de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria 

**Firmado Por:**  
**Isabel Cristina Torres Marin**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2807e65cf19f784774f54d7080016bc76d031214945aa88570f31827e2a347c9**

Documento generado en 05/04/2024 11:14:40 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**